



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

## INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

### LA CORPORACIÓN REDAFRO, RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

En cumplimiento del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece: **“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley en una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto”. (Subrayado fuera de texto original).

Procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que dentro del objeto y/o funciones se encuentre la promoción de derechos de persona en situación de debilidad manifiesta, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a la paz, manifestaciones culturales y promoción de la diversidad étnica, para que manifiesten su interés de realizar aporte en efectivo y participar en la ejecución del siguiente proyecto, bajo la figura de convenio de asociación: **“Fortalecimiento socio económico y productivo, a través de la pesca artesanal dirigido a las familias afrocolombianas de la comunidad Punta Canoa Cartagena de Indias”, con el fin de “aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación REDAFRO y una ESAL, con las especificaciones que obran en los estudios previos”**

### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se elaboró análisis del sector de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias del desarrollo de las actividades establecidas en los estudios previos, así:

Descripción	Total
Recursos humanos	52,900,000
Objetivo específico 1	12,435,342
Objetivo específico 2	123,664,658
Total presupuesto	189.000.000

**VALOR ESTIMADO:** El valor total estimado del convenio a suscribir es por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$189.000.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales:



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

**APORTE DE CORPORACION REDAFRO:** ésta aportará en efectivo, hasta el 70% del valor total del convenio, correspondiente a la suma de hasta CIENTO OCHENTA Y NUEVO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$189.000.000,00), soportado en el CDP No. 122 de 2022-09-21 de La CORPORACION REDAFRO.

**APORTE EJECUTOR:** El Ejecutor aportará como mínimo, el 30% del valor total del convenio en efectivo, correspondiente a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$81.000.000); soportado en certificado de cofinanciación, especificando cómo realizaría el respectivo aporte y anexando el respectivo documento que así lo demuestre.

**CRONOGRAMA:** El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las **10:00 am del día 11 de octubre de 2022 y hasta el 13 de octubre de 2022 a las 10:00 am.**, y se deberán radicar en la sede de la CORPORACION REDAFRO, barrio San Fernando, calle 13B # 80D-24, apto 2, segundo piso, o al correo presidencia@redafro.org.

**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:** En el presente proceso de contratación podrán participar Entidades sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar; consorcios, uniones temporales, u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, siempre y cuando esté conformado por estas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio.

Además de lo anterior, deberá tener autorización legal para ejercer su objeto social, y no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley. La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener mínimo, un (1) año de constitución al momento del cierre del plazo para recibir manifestaciones de interés. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la vigencia del convenio y dos (2) años más.

## REQUISITOS:

### 1. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia aportando dos (2) certificaciones o contratos o convenios, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto incluya actividades que se encuentren en correspondencia con el objeto del contrato y, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente invitación expresado en SMMLV.

Se presentará la respectiva certificación o en su defecto el respectivo contrato y copia del acta de liquidación y/o terminación que contenga el detalle de la experiencia, que enuncie como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y/o entidad
- Nombre del contratista y/o ejecutor
- Objeto del contrato y/o convenio
- Valor del contrato y/o convenio
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o convenio
- Actividades ejecutadas.



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

## 2. REQUISITOS TECNICOS

Carta de manifestación de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento socio económico y productivo, a través de la pesca artesanal dirigido a las familias Afrocolombianas de la comunidad Punta Canoa Cartagena de Indias”, con el fin de **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la CORPORACION REDAFRO y una ESAL**, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente invitación; expresando el compromiso de aportar recursos en EFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio, adjuntando certificación de cuenta bancaria y/o documento idóneo donde se verifique la existencia de los recursos.

La comunicación debe ser suscrita por el representante legal.

## 3. EQUIPO PROFESIONAL

El oferente interesado deberá allegar la documentación relacionada con el personal de recursos humanos que ejecutará el proyecto:

- Hoja de vida de personal de recursos humanos.

## 4. REQUISITOS JURIDICOS

- Que dentro del objeto y/o funciones de la organización se encuentren en concordancia con el objeto a desarrollar.
- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o documento equivalente con una expedición no superior a 30 días contados a la fecha de cierre de la presente convocatoria actualizado a 2022.
- Registro Único Tributario (RUT), para verificación del régimen especial como Entidad sin Ánimo de Lucro, actualizado a 2022.
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y registro nacional de medidas correctivas del representante legal y de la organización.

**NOTA:** No se considerará ninguna manifestación de interés que se radique de manera diferente a la aquí indicada.



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

## CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS

REQUISITO	Cumple	No Cumple
<p><b>EXPERIENCIA DE LA ESAL</b></p> <p>La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia aportando dos (2) certificaciones o contratos o convenios, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto incluya actividades que se encuentren en correspondencia con el objeto del contrato y, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto de la presente invitación expresado en SMMLV.</p>		
<p><b>REQUISITOS TECNICOS</b></p> <p>Carta de manifestación de interés para celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto; expresando el compromiso de aportar recursos en efectivo, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto. La comunicación debe ser suscrita por el representante legal.</p>		
<p><b>EQUIPO PROFESIONAL</b></p> <p>El oferente interesado deberá allegar la documentación relacionada con el personal que ejecutará el proyecto: Hoja de vida de personal de recursos humanos.</p>		
<b>REQUISITOS JURIDICOS</b>		
Que dentro del objeto y/o funciones de la organización se encuentren en concordancia con el objeto a desarrollar.		
Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o documento equivalente con una expedición no superior a 30 días contados a la fecha de cierre de la presente convocatoria actualizado a 2022.		
Registro Único Tributario (RUT), para verificación del régimen especial como Entidad sin Ánimo de Lucro, actualizado a 2022.		
Fotocopia del documento de identidad del representante legal.		
Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, y registro nacional de medidas correctivas del representante legal y de la organización.		
Formato único de la función pública		
Certificado de cumplimiento de seguridad social y parafiscal		
Estados financieros		
Cedula, tarjeta profesional y certificado de inscripción y antecedentes del revisor fiscal vigente.		
Descripción detallada del aporte del ejecutor.		



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

## PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera, de mantenerse la necesidad por parte de la CORPORACION REDAFRO de ejecutar el proyecto:

1. Si se presenta una única manifestación de interés y La CORPORACION REDAFRO determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, CORPORACION REDAFRO procederá a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectuó determinara los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.
3. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, la CORPORACION REDAFRO realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

## CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presenta la descripción de la necesidad y las actividades:

### CAPITULO PRIMERO

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”.

Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que el artículo 101 de la ley 2056 del 2020” POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, prevé “ART.101 - Para el caso de los proyectos de inversión con cargo a la asignación directa para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, una vez sean formulados, serán sus representantes legales quienes realizarán la viabilidad, registro, priorización y aprobación conforme su derecho propio y las normas del Sistema General de Regalías. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, se suscribirá un convenio entre el alcalde o gobernador y el representante legal que lo



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

haya presentado, mediante el cual se formalizará la entrega del proyecto. En caso de que transcurrido este término no se haya suscrito el correspondiente convenio, el alcalde o Gobernador estará sujeto a las sanciones a las que haya lugar. Mediante acto administrativo el alcalde o gobernador designará a la entidad ejecutora propuesta en el proyecto de inversión formulado por la respectiva Comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, la cual debe corresponder a una de las entidades previstas en el estatuto de contratación estatal, quien se encargará de contratar la ejecución del proyecto de inversión y la interventoría de éste cuando aplique”

Que la CORPORACION, presentó ante el Sistema General de Regalías el proyecto denominado “Fortalecimiento Socio Económico y Productivo, a través de la pesca artesanal dirigido a las familias Afrocolombianas de la comunidad Punta Canoa Cartagena de Indias” identificado con el código BPIN 2021N000300001, El cual fue viabilizado, registrado, priorizado y aprobado conforme a la normatividad vigente aplicable.

Que el proyecto consiste en el fortalecimiento socio económico y productivo, a través de la pesca artesanal, dirigido a las familias afrocolombianas de la comunidad Punta Canoa – Cartagena de Indias, cuyo propósito es aumentar las oportunidades productivas de pesca artesanal del Consejo Comunitario “El Viviano” de Punta Canoa – Cartagena de Indias. Para lo cual, se establecieron los productos o componentes de servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura y servicio de apoyo a la comercialización, dando como resultado 100 personas capacitadas pertenecientes a las unidades productivas de pesca artesanal, cuatro unidades productivas de pesca artesanal fortalecidas, suministro de equipos, una relación con una empresa del mercado local gestionada, una rueda de negocio, y asistencia técnica, teniendo en cuenta la realización de las actividades necesarias consistentes en diferentes talleres participativos y la entrega de la dotación que logre incrementar sus oportunidades de productividad.

Que, así las cosas, Alcaldía mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias celebro con la CORPORACION REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, el convenio N°037 de 2022 mediante el cual se formaliza la entrega de proyecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 101 de la ley 2056 de 2020.

Por la anterior es pertinente adelantar el proceso de contratación, bajo la figura de convenio de asociación, el proyecto “Fortalecimiento Socio Económico y Productivo, a través de la pesca artesanal dirigido a las familias afrocolombianas de la comunidad Punta Canoa Cartagena de Indias”.

***Es indispensable que la ESAL cuente con experiencia en el objeto del convenio planteado que se vaya a celebrar, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que se destinen a las actividades que se tiene contempladas para la ejecución del convenio. Lo anterior se traduce en eficiencia, eficacia y economía.***

Dado lo anterior, y lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una organización de esta índole, que cumpla los requisitos establecidos en dicha normativa, dirigido a unificar esfuerzos con actores sociales, estableciendo un compromiso en la protección de los derechos de las minorías étnicas, promoviendo y desarrollando la participación en actividades y programas de educación y cultural.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece: “Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en

dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley en una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto”. (Subrayado fuera de texto original).

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de acción de la Entidad.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, LA CORPORACIÓN, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica sin ánimo de lucro, mediante un convenio con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación procederá a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que dentro de su objeto y/o funciones de la organización se encuentre la promoción de derechos de persona en situación de debilidad manifiesta, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a la paz, manifestaciones culturales y promoción de la diversidad étnica, para que manifiesten su interés de realizar aporte en efectivo y participar en la ejecución del siguiente proyecto, bajo la figura de convenio de asociación **“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación REDAFRO y una ESAL para realizar el “fortalecimiento socio económico y productivo, a través de la pesca artesanal dirigido a las familias afrocolombianas de la comunidad Punta Canoa Cartagena de Indias”, con las especificaciones que obran en los estudios previos”** en el cual deben expresar el compromiso de aportar recursos en EFECTIVO, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto.

## CAPÍTULO SEGUNDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El ejecutor del convenio de asociación, será una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en tal virtud deberá desarrollar las siguientes actividades:

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Aumentar las oportunidades productivas de pesca artesanal del Consejo Comunitario “El Viviano” de Punta Canoa - Cartagena de Indias.



# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Objetivo específico 1 (OE1):** Aumentar las competencias para el desarrollo de proyectos productivos en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Consejo Comunitario el Viviano.

**Objetivo específico (OE2):** Fortalecer proyectos productivos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Consejo Comunitario el Viviano.

<b>Actividades asociadas al producto</b>
Realizar taller de aspectos legales de la pesca artesanal
Realizar taller de la cadena de la pesca artesanal
Realizar taller Normatividad y procedimientos sanitarios para productos pesqueros
Realizar taller papel de la mujer en la pesca artesanal
Realizar taller de fortalecimiento del trabajo en equipos
Realizar taller de gestión organizacional
Realizar taller de asociativismo
Realizar taller de negociación y solución de conflictos.
Asistencia técnica para fortalecer proyectos productivos
Realizar rueda de negocio
Alquilar lugar y logística
Realizar proceso de intercambio de productos
Realizar una gestión de alianza con una empresa del mercado local.
Realizar reglamentos internos
Suministrar equipos de dotación
Administración
Realizar apoyo a la supervisión

## 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Región: Caribe

Departamento: Bolívar

Municipio: Cartagena de Indias

Centro poblado: Corregimiento de Punta Canoa

Consejo Comunitario: Consejo comunitario El Viviano





# CORPORACION REDAFRO

RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

NIT: 900.100.577-1

## 2.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

- Aceptación del convenio de conformidad con lo establecido por el área de contratación de la Corporación y presentar y/o cargar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso, del personal que ejecute las actividades en cumplimiento del convenio.
- Constituir las respectivas pólizas pactadas en el convenio.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del convenio.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del convenio con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de CORPORACION REDAFRO.
- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPORACION REDAFRO, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
- Presentar los requerimientos e informes de avance y cumplimiento final de actividades con los respectivos soportes y registro fotográfico que permita evidenciar el estado actual y el desarrollo del objeto contractual.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a las actas parciales y forma de pago definida en la minuta del convenio.
- Informar oportunamente al Supervisor las novedades administrativas que se puedan llegar a presentar, así como allegar la información correspondiente.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
- El contratista deberá tener en cuenta los costos de transporte en que se debe incurrir para desarrollar las labores descritas en los estudios previos.
- Los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos en que incurra el contratista por imprevistos generados durante la ejecución de las actividades, deberán ser asumidos por él. Para tal efecto, el contratista certificará por escrito, que conoce las condiciones para realizar las actividades.
- El contratista debe aplicar buenas prácticas ambientales durante las diferentes etapas de la ejecución del convenio.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente la CORPORACION REDAFRO a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante La vigencia del convenio.
- Cumplir las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.

## 2.5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

<b>Código Producto</b>	<b>Producto</b>	<b>Medido a través de</b>	<b>Indicador de producto</b>	<b>Unidad de medida</b>
Código según MGA: 1702032	Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura	. Asociaciones u organizaciones	Asociaciones u organizaciones apoyadas	Número
Código según MGA: 1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	Organizaciones	Organizaciones apoyadas	Número



**RedAfro**

# CORPORACION REDAFRO

**RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**

**NIT: 900.100.577-1**

- Se deben presentar informes de avance de acuerdo a los porcentajes requeridos para acceder a los desembolsos y/o cuando el supervisor lo requiera, con sus respectivos soportes.
- Informe final consolidado que contemple la totalidad de las actividades contratadas y desarrolladas con sus respectivos soportes y registro fotográfico, en medio digital y físico.

## **2.6. METODOLOGÍA**

Este apartado corresponde a como se alcanzó cada objetivo describiendo las actividades, tareas y los entregables.

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL”**

  
**YENIS BOHORQUEZ BARRETO**

**Representant Legal CORPORACION REDAFRO.**